

SEPTUAGINTA VEINTE
MIL SESENTA Y SEIS
Y VEINTE

Oroca que lo son anuales Consejo Justicia y Regim^{to} de crases
privada Villa quando juntos en su Ayuntamiento Como acostum
bran con asistencia de D. Antonio de Moya de Luis Dignidad
y D. Antonio Muñoz Sindico D^{no} Dignidad que respecto a
que en este dia ha venido un expediente Juz. Comisionado para
el cobro de Linceo y Veinte ^{re} del D^{no} puzenez a su Mage^{te} en
el Consejo de la nueva en los años de mil setecientos y
nueve y setenta, arrazon cada uno de los d^{hos} setenta y
comas las Cortas del Mage^{te} de dho expedite y creado en esta q
todo imponga Linceo o chenta y dos ^{re} y que aun que se
lea representado al G^o Intendente G^{al} de esta Honrra^{za} p^{ra}
que suspendiese dho a premio por no honrar fondo en esta p^{ta}
de donde satisfazer la expresada cantidad dho G^o de Linceo
diciendole de la expresada represent^{on} a echo efectivo el re
fundo a premio para levantarse de el sus ^{re} end d^{ho} y q
sen las Cortas y sinpa Juicio del Recuso o Recusos que se
bre en particular Competente pueda a este Comun Mani
mis y Conformes de embargo y p^{re} Declaracion que al
Deposito que ay decretado en poder de Marcelo Velaz
las ganancias de la y^{ta} del azuete por aora y con cargo
de Veinte y seis del consumo de la d^{ha} en este año se sigue
la d^{ha} cantidad de los Linceo o chenta y dos ^{re} de la que y
de la de los trescientos setenta y cinco que se le dio al ma
co de la y^{ta} de Caravaca en este año Vaxa la misma con
dizion de Veinte y seis de Veinte por el p^{re} ^{re} a dho Man